

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas (20:00 h) del día QUINCE (15) de JULIO de 2020, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Dña Maria GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Ramón María ESPARZA GALLASTEGUI (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Jose Carlos VELEZ MEDRANO (Agrupación Electoral Puentesina).

No acuden: Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), Dña Virginia CANGA-ARGÜELLES RISCO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina).

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Garazi Lopez Villanueva.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de actas de sesiones anteriores:

Se somete a consideración el acta de sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020.

El Sr. Ayechu indica que el párrafo quinto del punto tercero (página sexta) no está completo, falta indicar "nombramiento". Queda redactado de la siguiente manera:

El Sr. Ayechu informa que el siguiente en la lista de la Agrupación Ximenez de Rada es D. Ramón María Esparza Gallastegi, y propone por lo tanto su nombramiento.

El Sr. Alcalde hace las siguientes consideraciones:

En el último párrafo de la página 12 hay un error de redacción. Queda redactado de la siguiente manera:

El Sr. Alcalde aclara que dicho convenio era el de financiación, que decae en el momento que se paga el campo de fútbol, lo que ha sucedido este año tras haber recibido una subvención de la federación española de fútbol.

En el primer párrafo de su intervención en la página 15 hay un error de redacción. Queda redactado de la siguiente manera:

Hace referencia a grandes inversores o bancos, que han encabezado desahucios de personas que han perdido sus viviendas y actualmente se encuentran vacías, sin intención de ser destinadas al alquiler. Defiende que el impuesto gravará estas situaciones y no las de personas trabajadoras que hayan podido adquirir más de una vivienda en propiedad fruto de ese trabajo.

Página 1 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

En el primero de los párrafos de Informes de Alcaldía (página 31), se hace referencia a que en la reunión del día 18 de mayo de 2020 acudieron los alcaldes y alcaldesas de los municipios más poblados de Navarra, y aclara que se trata de los municipios más poblados de cada una de las Comarcas de Navarra. Queda redactado de la siguiente manera:

El Sr. Alcalde informa de la reunión mantenida el día 18/05/2020 los alcaldes y alcaldesas de los municipios más poblados de las Comarcas de Navarra (...).

Hay diferencias en la forma de escribir los nombres de las personas que componen la corporación, por lo que solicita que se recojan de la misma manera.

No se recoge el sentido del voto de la Agrupación Electoral Puentesina en los puntos séptimo y noveno. A este respecto, el Sr. Velez añade que tampoco se refleja el sentido del voto en las mociones de Apoyo a la casa de las Mujeres y las Vidas en el centro.

Habiendo sido el sentido de los votos “a favor” en todos los casos, se refleja así en cada uno de los puntos aludidos del Acta.

No habiendo ninguna observación más, se somete el acta a votación y es aprobada por unanimidad de las y los concejales presentes.

2º.- Toma de posesión del cargo de concejal del Sr. Esparza Gallastegui,

Secretaría da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo;

“Vista la credencial de Concejal expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha 185 de junio de 2020 a favor de D. RAMÓN MARÍA ESPARZA GALLASTEGUI, en sustitución de D^a. IDOYA BERRIO AGUAYO, por renuncia de la misma a dicho cargo, de la que se dio cuenta en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020.

Con fecha 15 de julio de 2020 se ha formulado por el designado la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de Concejal.

En su virtud, PROPONGO al Pleno que, proceda a dar posesión del cargo de Concejal a D. RAMÓN MARÍA ESPARZA GALLASTEGUI, previo juramento del mismo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión.”

Toma la palabra el Sr. Esparza para prometer su cargo, utilizando la siguiente fórmula:

“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.”

Toma así posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Página 2 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

3º.- Modificación de la composición de Comisiones Informativas Permanentes

En sesión Plenaria de fecha 27 de junio de 2019 se acuerda crear las Comisiones Informativas Permanentes y la asignación de representantes municipales en las mismas, formando parte la concejala saliente de las siguientes;

- Participación Ciudadana, Desarrollo Local e Industria:
- Educación
- Área de igualdad

En aplicación del artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local, que regula la competencia del Pleno, a propuesta del Alcalde, para decidir cualquier variación en la composición de las Comisiones Informativas,

El Sr. Alcalde propone las variaciones en dichas Comisiones Informativas, para declarar la baja de Dña. Idoya Berrio Aguayo y proponiendo a D.RAMÓN MARÍA ESPARZA GALLASTEGUI para que ocupe su lugar en cada una de las Comisiones.

Son de aplicación;

- Los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales (ROF) y 21.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local en materia de delegación de competencias,

En aplicación del artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local, que regula la competencia del Pleno, a propuesta del Alcalde, para decidir cualquier variación en la composición de las Comisiones Informativas,

No habiendo ninguna observación al respecto, por unanimidad de las personas presentes se aprueba la adopción del siguiente ACUERDO;

PRIMERO.- Aprobar la siguiente composición de la Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, Desarrollo Local e Industria

- Presidenta: Maria Gorraiz Aldaz
- Vocales: Carlos Velez Medrano y Ramón María Esparza Gallastegui

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente composición de la Comisión Informativa Permanente de Educación;

- Presidenta: Ixone Esquiroz Luna
- Vocales: Jabi Arakama Urtiaga y Ramón María Esparza Gallastegui

TERCERO.- Aprobar la siguiente composición de la Comisión Informativa Permanente del Área de igualdad

Página 3 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

- Presidenta: Ixone Esquiroz Luna
- Vocales: Jabi Arakama Urtiaga y Ramón María Esparza Gallastegui

4º.- Resoluciones e informes de la alcaldía.

| Nº | Fecha | Concepto |
|------|------------|---|
| 2429 | 25/05/2020 | Contestación a instancia presentada en fecha 14 de mayo de 2020. |
| 2430 | 26/05/2020 | Autorizando a Proyecto Tres Caminos al rodaje para la serie "3 Caminos" el día 29 de mayo. |
| 2431 | 27/05/2020 | Concediendo licencia de obra para reforma de baños y ventanal exterior en Bo. Zabaltzagain nº 5, 2ºD, parcela 17/1 del polígono 2. |
| 2432 | 27/05/2020 | Autorizando a Sociedad de Cazadores de Gares a la utilización del Frontón municipal para reunión el día 30 de mayo. |
| 2433 | 27/05/2020 | Requiriendo a ADIE ZABALZAGAIN ASOCIADOS S.L. que cese la actividad y se legalicen las puertas en local o bajera de C/ San Miguel de Aralar nº 3, parcela 629/3 del polígono 2. |
| 2434 | 29/05/2020 | Autorizando a proseguir el servicio de consulta podológica en el Club de Jubilados. |
| 2435 | 02/06/2020 | Autorizando a Izarbeibarko AEK a proseguir la actividad en el euskaltegi. |
| 2436 | 05/06/2020 | Denegando solicitud de ampliación de corral doméstico a IRUCOLOR II ENSANCHE S.L.U. en parcela 750 del polígono 11 de "Campollano". |
| 2437 | 08/06/2020 | Autorizando EH Bildu Gares a utilización de la Sala de usos múltiples para reunión el 10 de junio. |
| 2438 | 08/06/2020 | Concediendo licencia de obra para reforma de cocina en Calle Calvario nº 3, 3º Dcha, parcela 15 del polígono 2. |
| 2444 | 10/06/2020 | Autorizando a Comunidad de Propietarios Plaza Miguel de Aralar 1-6 a la utilización de la sala multiusos el 24 de junio. |
| 2445 | 11/06/2020 | Concediendo licencia de obra a Schneider Electric España S.A. para ampliación de oficinas y nave industrial en Ctra. Pamplona-Logroño s/n, parcela 2 del polígono 3. |
| 2449 | 12/06/2020 | Revocando Licencia de Taxi |
| 2450 | 12/06/2020 | Autorizando aplazamiento deuda |
| 2452 | 12/06/2020 | Autorización instalación terraza Bar Eunea. |
| 2453 | 15/06/2020 | Acuerdo de derivación de deuda. |
| 2455 | 16/06/2020 | Concediendo licencia de obra para reforma de 2 baños en C/ Calvario nº 8, 1º A, parcela 16 del polígono 2. |
| 2457 | 16/06/2020 | Autorizando a empleada municipal reducción de jornada |
| 2459 | 17/06/2020 | Denegando reconocimiento de Grado a empleada municipal. |
| 2460 | 17/06/2020 | Concediendo autorización para terraza enfrente del Asador El Fogón de Etayo, sito en Cerco Viejo (trasera Don Rodrigo X. de Rada nº 78). |
| 2464 | 17/06/2020 | Autorizando a la Txaranga Gaitzerdi a proseguir con los ensayos según protocolo. |
| 2467 | 18/06/2020 | Autorizando a la Comunidad de Propietarios Irunbidea 27 a la utilización de la sala multiusos el 6 de julio. |
| 2469 | 19/06/2020 | Aprobando compensación económica vacaciones 2019 a empleado municipal. |
| 2470 | 19/06/2020 | Cancelación definitiva cuenta Bancario Banco Santander |
| 2471 | 22/06/2020 | Autorizando a Garesko Gazte Asanblada a la utilización de la Casa del Vinculo el día 28 de junio. |

| | | |
|------|------------|---|
| 2472 | 22/06/2020 | Dictando orden de ejecución de obras de conservación en inmueble sito en C/ Mayor 7, parcela 181 del polígono 1. |
| 2473 | 22/06/2020 | Aprobando liquidación de obras ejecutadas subsidiariamente por el Ayuntamiento en C/ Mayor 75, 1º Izq., parcela 340/1/4 del polígono 1. |
| 2474 | 22/06/2020 | Aprobando liquidación de obras ejecutadas subsidiariamente por el Ayuntamiento en C/ Mayor 75, 2º Dcha., 2º Izq. y 3º Izq., parcelas 340/1/5, 340/1/6 y 340/1/7 del polígono 1. |
| 2475 | 22/06/2020 | Aprobando liquidación de obras ejecutadas subsidiariamente por el Ayuntamiento en C/ Mayor 75, Bajo y Sótano (Restaurante), parcelas 340/1/2 y 340/1/3 del polígono 1. |
| 2476 | 22/06/2020 | Aprobando liquidación de obras ejecutadas subsidiariamente por el Ayuntamiento en C/ Mayor 75, 1º Dcha., parcela 340/1/1 del polígono 1. |
| 2477 | 23/06/2020 | Adjudicación Licencia de Vado nº62. |
| 2478 | 24/06/2020 | Concediendo licencia de primera utilización u ocupación a Luis Javier Valencia Ardaiz para vivienda pasiva en C/ Francisco de Jaso nº 12, parcela 634 del polígono 1. |
| 2479 | 26/06/2020 | Concediendo licencia de obra a Mustapha Oulmghni para sustitución de solado en cocina y baño y denegando para el resto de actuaciones en vivienda en C/ Mayor nº 108, 2º, parcela 107/1/2 del polígono 2. |
| 2480 | 29/06/2020 | Adjudicación Licencia de Vado nº 63. |
| 2481 | 29/06/2020 | Concediendo a Martín José Rubio Bousquet licencia para tenencia de perro de raza peligrosa. |
| 2482 | 30/06/2020 | Denegando a Adrián Balaga Gracia información solicitada |
| 2483 | 17/06/2020 | Resolución autorizando ampliación de terraza COVID EUNEA |
| 2484 | 01/07/2020 | Entrega documentación solicitada por Comunidad de propietarios Paseo de los Fueros 36 relativa a la terraza del Bar Eunea. |
| 2485 | 06/07/2020 | Adjudicación Licencia de Vado nº64. |

RESERVAS DE FRONTÓN: De la reserva 1 a la 32 entre el 09/06/2020 y el 06/07/2020.

| | | |
|-----------|------------|---|
| 1 - 2439 | 08/06/2020 | Autorización uso frontón Zamariain y material para prueba de equipo de "Gares Energia". |
| 2 - 2440 | 08/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain el día 11 de junio. |
| 3 - 2441 | 08/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain los días 13 y 14 de junio. |
| 4 - 2442 | 09/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain el día 9 de junio. |
| 5 - 2443 | 09/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain el día 10 de junio |
| 6 - 2446 | 11/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain el día 11 de junio. |
| 7 - 2447 | 12/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain el día 13 de junio. |
| 8 - 2448 | 12/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain el día 12 de junio. |
| 9 - 2451 | 12/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain el día 12 de junio. |
| 10 - 2454 | 15/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain el día 16 de junio. |
| 11 - 2456 | 16/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain el día 16 de junio. |
| 12 - 2458 | 17/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain el día 18 de junio. |
| 13 - 2461 | 17/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain el día 17 de junio |
| 14 - 2462 | 17/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain el día 17 de junio |
| 15 - 2463 | 17/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain el día 21 de junio |
| 16 - 2465 | 18/06/2020 | Autorizando a la utilización del Frontón Zamariain el día 20 de junio. |

Página 5 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

- 17 - 2466 18/06/2020 Autorizando a Sociedad de Cazadores de Gares a la utilización del Frontón municipal para reunión el día 20 de junio.
- 18 - 2468 18/06/2020 Autorizando uso frontón Zamariain y material para prueba de equipo de "Gares Energia".

De la reserva 19 a la 32 entre el 19/06/2020 y el 06/07/2020.

Se explica que por facilidad a la hora de contabilizar las tasas por utilización de frontón, las resoluciones que autorizan la utilización del frontón, y a partir del día 19 de junio de 2020, se denominarán como "Resoluciones de Alcaldía autorizando la utilización del Frontón", y se enumerarán con orden/relación propio, independientemente de la enumeración de Resoluciones de Alcaldía.

DECLARACIONES RESPONSABLES DE URBANISMO:

- 19/05/2020: Retirar tierra vegetal, añadir hormigón y azulejar 16 m2 de jardín
- 01/06/2020: Colocación de césped artificial en el patio posterior en Calle Mayor 67-69.
- 09/06/2020: Sustitución canalón tejado posterior de Paseo de los Fueros nº 10.
- 18/06/2020: Arreglo de goteras y remates balcón en Don Rodrigo X. de Rada nº 102.

INFORMES DE ALCALDÍA:

CONTENCIOSOS:

- 26/05/2020: Se recibe del Tribunal Administrativo de Navarra providencia remitiendo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 expediente del recurso de alzada 19-01878 interpuesto por Integración Europea de Energía S.A.U sobre alta en el epígrafe del IAE.
- 26/06/2020: Se recibe del Juzgado Contencioso Administrativo nº2 sentencia desestimatoria en relación con el recurso contencioso-administrativo nº343/2019 interpuesto por Curenergia S.A. contra liquidaciones de IAE.
- 29/06/2020: Se recibe recurso de reposición contra resolución de alcaldía nº 2429 en contestación a instancia de 14 de mayo de 2020.
- 02/07/2020: Se recibe del Tribunal Administrativo de Navarra recurso de alzada 20-00502 interpuesto contra diligencia de embargo
- 03/07/2020: Se remite al Tribunal Administrativo de Navarra expediente correspondiente al recurso de alzada 20-00115 interpuesto por Factor Energía S.A. contra resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares de fecha 26 de noviembre de 2019, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en fecha 22 de noviembre de 2019 sobre alta en el IAE del ejercicio 2019.

CONTRATACIONES:

- 04/06/2020: Se recibe de Ikusmira S. Koop solicitud de pago de los salarios de la parte proporcional no abonados por el ERTE.

- 11/06/2020: Se recibe de CODISNA S.L. anexo al acta de recepción, de las obras de reforma de las piscinas de Osabidea en Puente la Reina/Gares, comprometiéndose a reparar las deficiencias apreciadas por el Ayuntamiento.
- 18/06/2020: Se remite a Iore Abogados acuerdo de junta de gobierno sobre designación de abogado en el procedimiento abreviado 65/2020.
- 30/06/2020: Se recibe de la Asociación Navarra de Informática Municipal plan para la implantación de la nueva sede electrónica municipal.

SUBVENCIONES:

- 02/06/2020: Se recibe de la Mancomunidad Servicios Sociales Base Valdizarbe informes favorables en relación con ayudas por la COVID-19.
- 22/06/2020: Se recibe del Departamento de Educación resolución denegando la subvención para la sustitución de carpintería exterior del Colegio Público Comarcal.
- 30/06/2020: Se recibe de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos certificado acreditativo del silencio administrativo desestimatorio producido en el procedimiento de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, para el proyecto pionero de transición energética "Gares Energía" por importe de 320.000€.
- 03/07/2020: Se recibe del Departamento de Educación resolución por la que se autoriza el gasto y se ordena el pago de compensaciones económica a entidades locales cabeceras de concentraciones escolares como ayuda para la financiación de su funcionamiento por importe de 57.985,38€.

Toma la palabra el Sr. Ayechu para preguntar si se ha recibido la subvención nominativa del proyecto Gares Energía, para la reforma del Frontón e Instalación fotovoltaica, de 2019.

El Sr. Alcalde informa que no se ha recibido ninguna cantidad de los 320.000 euros que contempla la subvención, por lo que en febrero se requirió el abono de la misma al Departamento de Desarrollo Económico, sin haber obtenido respuesta alguna. Una vez transcurrido el plazo para la contestación y debido a la falta de certificación del silencio administrativo negativo, se ha interpuesto un nuevo requerimiento administrativo previo a la vía judicial, como último recurso en vía administrativa.

OTROS:

- 02/06/2020: Se recibe de la Fundación Banco de Alimentos de Navarra memoria anual correspondiente al año 2019.
- 19/06/2020: Se recibe del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra condiciones para reanudación de la actividad de las piscinas dentro del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.

-22/06/2020: Se recibe de la Junta Electoral Central credencial de concejal.

-30/06/2020: Se recibe del Colegio Público Comarcal de Puente la Reina/Gares plan de contingencia para el inicio de la actividad el 1 de septiembre de 2020.

5. Aprobación, si procede, de los Pliegos reguladores de la contratación de la redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras para la rehabilitación de la Minicentral hidroeléctrica de la Ermineta y su entorno.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo;

Visto el PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA para 2020, que contiene la partida presupuestaria "820001 82500 7609 425206 Ayto. Puente la Reina/Gares." destinada al Proyecto Gares Energía, con una asignación de 40.700 euros, que se corresponde con la redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras para la rehabilitación de la Minicentral hidroeléctrica de la Ermineta y su entorno.

Visto el anteproyecto que detallan los aspectos técnicos que debe contener el proyecto, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiendo en el presente Expediente los Pliegos de Prescripciones Administrativas y Técnicas por los que se regirá la licitación,

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra (en adelante LFCPN) sirve de informe de necesidades del expediente de contratación la declaración de necesidad de redacción del proyecto para la posterior realización de las obras de rehabilitación de la Minicentral Hidroeléctrica, y su dirección facultativa, como parte del proyecto Gares Energía, como segunda fase tras la finalización de las obras de reforma de cubierta del Frontón Zamariain e instalación fotovoltaica.

Existe dotación presupuestaria para el proyecto en del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para el año 2020, con asignación presupuestaria a la partida 1 4520 6090000 "Redacción Proyecto Central", con un crédito de 41.000 euros.

Son de aplicación los artículos 80.1 y 234 de la LFCPN, en lo que respecta al procedimiento simplificado y adjudicación conjunta de contratos de servicios para la redacción de proyecto de obras y dirección facultativa de las mismas.

Las invitaciones para la licitación en procedimiento simplificado no se efectuarán en tanto no se reciba reserva de crédito, Autorización del gasto, o resolución de concesión de subvención de Gobierno de Navarra."

Por todo lo que antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo;

1º Aprobar el informe de necesidad, el expediente de contratación, mediante procedimiento simplificado, de contrato de servicios de redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras para la rehabilitación de la Minicentral hidroeléctrica de la Ermineta y su entorno, por importe de 33.600 euros IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 7.056 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido sumando un total de 40.656 euros y una duración de tres meses.

2º Aprobar los Pliegos reguladores de la contratación mediante procedimiento simplificado del presente contrato de servicios.

3º Facultar a la Junta de Gobierno Local para que, una vez habida constancia del inicio del expediente de concesión de la subvención nominativa por parte de Gobierno de Navarra, proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación

Página 8 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

del pertinente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para que en el plazo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes

Tras la lectura, el Sr. Alcalde hace dos aclaraciones:

En primer lugar, que lo único que se está aprobando son los pliegos reguladores de la futura contratación, pero no la licitación en sí, puesto que para ello se esperará a tener constancia por parte de Gobierno de Navarra de su voluntad de proceder a la materialización como subvención de la partida presupuestaria habilitada en Presupuestos Generales de Navarra para 2020, de forma que vuelva a ocurrir el conflicto que se está viviendo con la subvención nominativa del Frontón.

Lo mismo ocurre con la subvención para el proyecto de iluminación del puente Románico.

Y en segundo lugar, aclara que aunque se prevean 40.700 euros, no se ejecutarán en su totalidad, puesto que el valor estimado del contrato se corresponde con la redacción del proyecto (65%) y dirección de obra (35%), por lo que el coste que en su caso se asumiría este año sería el del 65%, puesto que la dirección de obra no podrá ejecutarse hasta que la misma no se ejecute.

No habiendo ninguna otra cuestión, se somete el asunto a votación, siendo aprobada por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo;

1º Aprobar el informe de necesidad, el expediente de contratación, mediante procedimiento simplificado, de contrato de servicios de redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras para la rehabilitación de la Minicentral hidroeléctrica de la Ermineta y su entorno, por importe de 33.600 euros IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 7.056 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido sumando un total de 40.656 euros y una duración de tres meses.

2º Aprobar los Pliegos reguladores de la contratación mediante procedimiento simplificado del presente contrato de servicios.

3º Facultar a la Junta de Gobierno Local para que, una vez habida constancia del inicio del expediente de concesión de la subvención nominativa por parte de Gobierno de Navarra, proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para que en el plazo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes

6. Comunicación, si procede, de la obligación de la Cooperativa Ikusmira S.A., de continuar en la prestación de servicio

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo;

“ANTECEDENTES

En sesión Plenaria Ordinaria de fecha 1 de julio de 2016 se acordó la adjudicación del contrato de Servicio de Educación Infantil en el Centro de primer ciclo de educación infantil 0-3 del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares a la empresa Ikusmira Sociedad Cooperativa, con CIF F 71085526.

En fecha 31 de julio de 2020 se cumple con el plazo máximo, incluidas prórrogas, de dicho contrato.

En Sesión Plenaria ordinaria de 30 de abril de 2020 esta Corporación aprobó los pliegos reguladores del procedimiento abierto para la contratación de prestación del servicio, habiendo quedado la misma

Página 9 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

desierta, como consta en Acta de la Mesa de Contratación de 18 de junio de 2020 que se acompaña al expediente.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Son de aplicación,

- Pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación de 2016:

Base tercera.- (...) Se podrá prorrogar la vigencia del contrato por periodos anuales, sin que en ningún caso, incluidas todas sus prórrogas, la duración total del contrato pueda exceder de cuatro años, esto es, hasta el 31 de julio de 2020, (...)

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotadas las prórrogas, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

- Ley Foral 9/2006, de Contratos Públicos, artículos 4.3 y 177 establecen la duración máxima de los contratos de servicios (asistencia), en cuatro años, incluidas todas sus prórrogas, “salvo que por circunstancias excepcionales, como la adecuada amortización de inversiones en contratos especialmente complejos, fuese necesario un plazo mayor, con respeto, en todo caso, a los principios de una libre y efectiva competencia en el mercado”.

Considerando que en el presente caso se ha respetado los principios de la libre y efectiva competencia, por cuanto la licitación ha sido convocada y no habiendo sido la voluntad del Ayuntamiento la declaración de desierta de la misma,

Considerando también que el servicio de gestión de la Escuela Infantil es un servicio de interés general que debe garantizar el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares,”

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, el Sr. Ayechu pregunta sobre la temporalidad de esta obligación; si podría repetirse el próximo año, y así sucesivamente, sin fin.

Se explica que, el Ayuntamiento tiene la obligación de licitar el servicio, de forma que garantice la transparencia, publicidad y libre concurrencia de las empresas licitadoras, pero que pese a que habría que estudiar la situación en caso de que volviese a quedar desierta la licitación el próximo año, la Ley Foral de Contratos Públicos prevé una fórmula de contratación por procedimiento negociado, que podría ser una opción.

No habiendo ninguna otra observación, el Pleno, por unanimidad de las personas corporativas presentes, adopta el siguiente acuerdo;

PRIMERO.- Comunicar la adjudicataria del contrato de Servicio de Educación Infantil en el Centro de primer ciclo de educación infantil 0-3 del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, Ikusmira Sociedad Cooperativa, con CIF F 71085526, su obligación de continuar en la prestación del servicio en las mismas condiciones establecidas en el procedimiento de contratación, por el tiempo restante hasta que la nueva contratación se produzca.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de correspondiente contrato y cuantos documentos sean necesarios para los efectos del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y a la adjudicataria.

Página 10 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

7. Aprobación, si procede, del Calendario Escolar 2020-2021

El Sr. Alcalde informa que consta en el Expediente la propuesta de Calendario escolar para el curso escolar 2020-2021, que pese a que ya fue aprobado, desde Educación de Gobierno de Navarra han señalado el siguiente error: no se había contemplado como festivo el día 19 de marzo de 2021, debiendo figurar de esta manera tras su aprobación como festivo por Gobierno de Navarra.

Informa que se ha modificado este aspecto, procediendo a eliminar de su consideración como festivo el día 4 de diciembre de 2020.

En virtud de ello, por unanimidad de los y las concejales presentes se acuerda la adopción del siguiente **acuerdo**;

1º.- Aprobar el Calendario para Escuela Infantil Centro 0-3 de Puente la Reina/Gares para el curso 2020-2021.

2º.- Remitir el presente acuerdo al Departamento de Educación así como a la Cooperativa que gestiona el servicio para su conocimiento y efectos.

8. Modificación del Calendario laboral para 2020

Informa el Sr. Alcalde que se retira el punto del Orden del día, por no haber en la plantilla consenso sobre el mismo. La aprobación del calendario laboral es competencia de Alcaldía previa negociación con la representación de la plantilla, por lo que se buscará consenso a lo largo de esta semana y en caso de que el mismo no se logre, no se modificará el Calendario aprobado por Resolución de Alcaldía nº2314, de 28 de febrero de 2020, en cuyo caso serán festivos los días 24 (a partir de las 12:00 horas), 27 y 28 de julio de 2020, y el Ayuntamiento permanecerá cerrado.

9. Resolución de Expediente de responsabilidad patrimonial

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

En fecha 16 de octubre de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud de incoación de expediente de exigencia de responsabilidad patrimonial por la nulidad de la vía de apremio declarada por sentencia de 13 de septiembre de 2019.

En sesión Plenaria de 14 de noviembre de 2019 se acuerda la incoación del expediente, se solicitan informes y se le da traslado al interesado para que formulara alegaciones y presentara pruebas o documentos en el plazo de 10 días hábiles.

Con fecha 30 de diciembre el interesado presenta escrito solicitando que se mantenga la incoación del expediente a instancias del suscribiente, no de oficio, así como señalando la incorrección de la tramitación y solicitud de copia de informes.

Con fecha 20 de abril se le da nuevo trámite de audiencia al interesado para que formule alegaciones y aporte documentos, dándole traslado igualmente de los informes obrantes en el expediente.

Con fecha 5 de junio de 2020 el interesado presenta nuevo escrito de alegaciones, que consta en el expediente.

Obra en el Expediente propuesta de resolución del Expediente.

A la vista de los antecedentes y toda la documentación que obra en el Expediente, y siendo de aplicación los artículos 84 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo;

1.- Desestimar la reclamación de exigencia de responsabilidad patrimonial formulada por el interesado en el procedimiento el 16 de octubre de 2019, conforme a la propuesta de resolución que obra en el Expediente.

2.- Notificar la Resolución al interesado, además de los extremos a los que hace referencia el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constancia expresa de los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el interesado puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Tras la lectura, el Sr. Ayechu pregunta sobre el Expediente al que se refiere la propuesta de acuerdo. Pregunta concretamente si se refiere al Expediente relacionado con la solicitud de entrega de determinada documentación al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que no se trata de ese expediente, sino del relacionado con la solicitud de una indemnización económica (responsabilidad patrimonial) derivada de una notificación de vía de apremio que el solicitante considera se desarrolló de forma errónea y se causaron perjuicios económicos al mismo, incoado en sesión plenaria de 14 de noviembre de 2019.

Informa también que la propuesta de desestimación es la que ha obrado en el Expediente y que ha estado disponible para su consulta desde la convocatoria de la sesión Plenaria, con el resto de documentación que lo conforma.

No habiendo más consideraciones, se aprueba por unanimidad de los y las presentes la adopción del siguiente acuerdo;

1.- Desestimar la reclamación de exigencia de responsabilidad patrimonial formulada por el interesado en el procedimiento el 16 de octubre de 2019, conforme a la propuesta de resolución que obra en el Expediente.

2.- Notificar la Resolución al interesado, además de los extremos a los que hace referencia el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constancia expresa de los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el interesado puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

10. Aprobación si procede de los Expedientes de Modificaciones presupuestarias nº 2/2020 a nº 7/2020.

El Sr. Arana da lectura a las siguientes propuestas de modificaciones presupuestarias:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2020

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de créditos generados por ingresos. Es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de

Página 12 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

En este caso se aumentará la aplicación presupuestaria de gasto 1 2318 48000 "Ayuda familias COVID-19" con un crédito de 4.491€.

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 45 punto a) dice que podrán generar crédito las: "Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos".

Por tanto, en este caso los gastos antes mencionados serán financiados con la aplicación presupuestaria 1 4890000 "Donación COVID-19", con un crédito de 4.491€.

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 46 establece los requisitos de los ingresos: "Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, que es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada".

Según lo dispuesto en las Bases de Ejecución Presupuestaria, en concreto en la Base nº 13: "la aprobación del mismo corresponderá al Pleno, sin necesidad de publicación".

Tras la lectura, el Sr. Ayechu pregunta si, en definitiva, se trata de aumentar una partida de ayudas al COVID-19 en 4.491 euros.

El Sr. Arana informa que sí, pero que no se está haciendo con fondos propios del Ayuntamiento sino que es fruto de una donación.

Aclara el Sr. Alcalde que se trata de dos donaciones.

Tras las aclaraciones, su aprobación es sometida a votación, acordándose por unanimidad de los y las presentes, la adopción del siguiente acuerdo;

PRIMERO.- Aprobar el Expedientes de modificación presupuestaria nº 2/2020.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2020

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La aplicación presupuestaria que se va a crear es la aplicación presupuestaria 1 4300 48000 "Bonos ayuda comercio" cuyo crédito será 20.000€.

Página 13 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

La aplicación presupuestaria que cederá crédito es 1 3380 2262001 "Ferias septiembre" que cederá 20.000€, de los 27.000€ con que cuenta.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 4 4 no quede en negativo, para incentivar el consumo del comercio local, y tras el anuncio de la suspensión de las fiestas."

Tras la lectura, su aprobación es sometida a votación, acordándose por unanimidad de los y las presentes la adopción del siguiente acuerdo;

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria nº 3/2020.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a efectos de proceder con los trámites oportunos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2020

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La aplicación presupuestaria que aumenta es la aplicación presupuestaria 1 34202 2120000 "Conservación y reparación Frontón" cuyo crédito será 3.500€.

Las aplicaciones presupuestarias que cederán crédito son: 1 3410 2269900 "Aniversario Osabidea Kayak" que cederá 2.500€ (todo su crédito puesto, que no se va a celebrar) y 1 9240 2269901 "App ciudadana" que cederá 1.000€ (de los 1.123,05€ sobrantes).

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 4 no quede en negativo y poder acometer la diversas reformas surgidas con la obra de la Cubierta del Frontón."

Tras la lectura, el Sr. Ayechu pregunta si los 3.500 euros forman parte de las obras de reforma del Frontón.

El Sr. Alcalde aclara que no se trata de una cantidad destinada propiamente a la reforma del frontón, sino que es una cantidad que se destina a pequeños arreglos que han quedado pendientes tras la realización de las obras de reforma; algunas baldosas, claraboya, alguna puerta del vestuario, etc. Se trata de adecuar las instalaciones.

No habiendo más preguntas, su aprobación es sometida a votación, acordándose por unanimidad de los y las presentes la adopción del siguiente acuerdo;

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria nº 4/2020.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a efectos de proceder con los trámites oportunos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2020

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar

Página 14 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La aplicación presupuestaria que aumenta es la aplicación presupuestaria 1 3261 41000 "Subvención Escuela de música" cuyo crédito será 4.650€, con el fin de proceder a la devolución del 25% del tercer pago del alumnado, como consecuencia de la suspensión de las clases presenciales por la pandemia COVID-19.

La aplicación presupuestaria que cederá crédito es 1 3380 2262001 "Ferias septiembre" que cederá 4.650€.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 4 no quede en negativo."

Tras la lectura, el Sr. Arana explica que el Patronato de la Escuela de Música, valorando la cantidad de lecciones que se han perdido, ha decidido devolver el 25% de la cuota del trimestre a las familias.

No habiendo más preguntas, su aprobación es sometida a votación, acordándose por unanimidad de los y las presentes la adopción del siguiente acuerdo;

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria nº 5/2020.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a efectos de proceder con los trámites oportunos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2020

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La aplicación presupuestaria que aumenta es la aplicación presupuestaria 1 34200 2120000 "Conservación y reparación piscinas" cuyo crédito será 6.700€, con el fin de proceder a cambiar las arenas existentes del filtro y suministro de arena.

Las aplicaciones presupuestarias que cederán crédito son:

- 1 3360 4820001 "Aportación Nafar Laiariak" que cederá 1.000€
- 1 3380 2262001 "Ferias septiembre" que cederá 150€
- 1 3380 2262007 "Baile de la Era teatralizado" que cederá 2.500€
- 1 3410 4820000 "Patrocinio carrera Patines P2P" que cederá 1.500€
- 1 3410 4820001 "Aportación club Piragüismo Kayak" que cederá 300€
- 1 3410 4820002 "Patrocinio Federación Piragüismo" que cederá 1.250€

Página 15 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 2 no quede en negativo.”

Tras la lectura, el Sr. Ayechu pregunta sobre el cambio de las arenas de los filtros.

El Sr. Alcalde informa que esto se planteó hace tres años, pero que la empresa que lo inspeccionó dedujo que no había esa necesidad, por lo que no se llegó a hacer. Ahora es necesario hacer ese cambio puesto que solo funciona uno de los dos filtros, cuando deberían funcionar un mínimo de dos.

Enlaza el Sr. Ayechu esta pregunta con la reforma de las piscinas que apenas se ha realizado, debido a que pese a que quedaron pendientes algunas cuestiones de imagen a completar por la empresa constructora, no recuerda si las modificaciones de crédito finalmente se hicieron definitivas o no.

El Sr. Alcalde aclara que esas cuestiones se asumieron con las partidas propias presupuestadas para las obras, y refiere que las deficiencias que quedan pendientes son dos;

Por un lado los enganches de las corcheras, puesto que las baldosas que los rodean están recortadas de forma irregular y estéticamente no son lo que más adecuado parece. Estando la apertura de piscinas tan próxima a la finalización de las obras, se valoró que era más conveniente su arreglo antes del inicio de la próxima temporada, y a ello se ha comprometido la empresa.

Y por otro lado, los vasos de compensación tienen una pérdida muy pequeña de agua, que la Dirección de Obra consideró que para esta temporada no era necesario su arreglo, pero al tratarse de una obra nueva, para el próximo año habría que estudiar esa pérdida y proceder a su arreglo.

No habiendo más preguntas, su aprobación es sometida a votación, acordándose por unanimidad de los y las presentes la adopción del siguiente acuerdo;

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria nº 6/2020.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a efectos de proceder con los trámites oportunos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2020

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La aplicación presupuestaria que aumenta es la aplicación presupuestaria 1 34200 6320000 “Reforma piscinas” cuyo crédito será 8.000€, con el fin de proceder al pago del desvío ocasionado.

Las aplicaciones presupuestarias que cederán crédito son:

- 1 3380 2262000 “Fiestas patronales” que cederá 5.800€
- 1 3380 2262001 “Ferias septiembre” que cederá 2.200€

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 6 no quede en negativo.”

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar que la modificación responde a la necesidad de sustituir la válvula de reducción de presión de la caída de aguas del canal.

Tras la aclaración, su aprobación es sometida a votación, acordándose por unanimidad de los y las presentes la adopción del siguiente acuerdo;

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria nº 7/2020.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a efectos de proceder con los trámites oportunos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Página 16 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

11. Aprobación inicial, si procede, de PEAU en Parcela 147 del Polígono 1

Da lectura el Sr. Alcalde a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 20 de diciembre de 2019 se solicita a este Ayuntamiento la iniciación de los trámites para la realización de Plan Especial de Actuación Urbana para corregir un error en el Plan Especial de Protección de Reforma Interior del Casco Histórico de Puente la Reina/Gares (PEPRI), referente a la parcela 147 del Polígono 1, referente al número de alturas previstas en la fachada posterior vertiente sobre el Paseo de los Fueros, ya que se refleja una única altura en la edificación cuando en realidad existen dos alturas, y así figura en el catastro.
- Constan en el Expediente Informes de la ORVE, de 20 de abril de 2020, y del Servicio de Patrimonio Histórico de Gobierno de Navarra, de 28 de febrero de 2020, siendo favorables a la modificación.
- Se han cumplido con todos los trámites de exposición pública y participación ciudadana previos a la aprobación inicial del PEAU. Con fecha 30 de junio de 2020 se celebra reunión pública expositiva del proyecto en los locales del Ayuntamiento, mostrándose de acuerdo con el mismo las personas que acudieron a la misma.

Vistas por lo tanto las consideraciones favorables al trámite administrativo del PEAU, y

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 72 y 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LF de Ordenación del Territorio y Urbanismo”

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de los y las presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente del Plan Especial de Actuación Urbana a llevar a cabo en la Parcela 147 del Polígono 1 (Calle Cerno Nuevo nº45) de Puente la Reina/Gares, y que tiene como objeto corregir el error al que el expediente hace referencia en el Plan Especial de Protección de Reforma Interior del Casco Histórico de Puente la Reina/Gares (PEPRI).

SEGUNDO.- Someterlo a información pública, durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicarlo en los diarios editados en Navarra.

12. Aprobación inicial si procede de desafectación de Comunal para creación de gravamen y servidumbre de paso eléctrica.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ANTECEDENTES:

En fecha 2 de julio de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento Instancia de D. Eduardo Iraola, en nombre y representación de “Agropecuaria Leima S.L.U.”, POR LA QUE SOLICIT LA DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA COMUNAL 8, DEL POLÍGONO 11 DE Puente la Reina/Gares, para la instalación de Página 17 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

un poste de tendido eléctrico, vuelo y soterramiento de línea eléctrica. Adjunta a la solicitud los planos que obran en el expediente.

Constan en el Expediente;

- Informe de compatibilidad urbanística favorable de técnico de la ORVE, de 12 de marzo de 2020.
- Informe previo a cesión de uso y gravamen de bienes comunales, de 6 de mayo de 2020, de la Sección de Comunales de Gobierno de Navarra
- Resolución 68E/2020, de 1 de junio, del Director de Servicio de Biodiversidad, por la que se concede la autorización de afecciones ambientales.

En la tramitación de la autorización desde la sección de comunales de Gobierno de Navarra (6 de mayo de 2020) se recoge en su informe la necesidad de que el Ayuntamiento obtenga la autorización de Gobierno de Navarra para la cesión de uso de los terrenos comunales afectados, aportando los certificados de los trámites preceptivos conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra así como el artículo 143 del Reglamento de bienes, en virtud de los cuales:

- La desafectación de los bienes comunales con motivo de cesión de uso o gravamen de los mismos se regirá por el siguiente procedimiento:
 - o Acuerdo inicial por la mayoría absoluta de la entidad local.
 - o Anuncio y exposición pública por el plazo de un mes.
 - o Resolución de reclamaciones por acuerdo de mayoría absoluta de la entidad local y remisión al departamento de la Administración de la Comunidad Foral que ejerza las competencias en materia de bienes comunales, de la documentación acreditativa del cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, de los documentos precisos para la identificación de la finca y del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la cesión del uso o gravamen.
 - o Aprobación por el Gobierno de Navarra.

En cuanto a legislación estatal artículos 81, y 47,2 letra n) de la Ley de Bases de Régimen Local. En virtud de los cuales, la alteración de la calificación de los bienes de las Entidades Locales requieren expediente en el que acrediten su oportunidad y legalidad. Asimismo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros”

Tras la lectura, el Sr. Ayechu pregunta sobre la ubicación de la parcela comunal, y sobre si el Ayuntamiento recibe contraprestación económica. Se cede para comprobación de la ubicación el plano que figura en el Expediente, y se explica que el Ayuntamiento recibirá 450 euros en contraprestación, cifra propuesta por la Sección de Comunales en los Pliegos, y que así se recoge en los mismos.

En virtud de lo expuesto y visto el expediente instruido al efecto, se somete el asunto a votación, siendo aprobada por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones para la constitución de gravamen y servidumbre de paso eléctrica en terreno comunal.

2º.- Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela comunal 11-8, de Puente la Reina-Gares, para posibilitar la constitución de un gravamen y servidumbre de paso eléctrica aérea y soterrada con una longitud de tendido total de 16 m y una anchura de 3 m, generando una servidumbre eléctrica de 48 m², y la colocación de un apoyo de derivación a subterráneo, en terreno comunal del Ayuntamiento de Puente la Reina, distribuido en un total de 1 recinto, situados en el paraje de “Gorbaton”.

Página 18 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra se establece expresamente que dicho terreno comunal revertirá al patrimonio comunal si desaparecen o se incumplen los fines que han motivado esta desafectación o las condiciones a que se sujetaron.

4º.- Que se someta a información pública por plazo de un mes en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y se publique en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan formularse las alegaciones convenientes.

5º.- El acuerdo inicial pasará a ser definitivo si no se hubiesen formulado alegaciones o reclamaciones.

6º.- Remitir al departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Comunes, la documentación de todo lo actuado, los documentos precisos para la identificación de la finca y del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la cesión del uso o gravamen.

13. Adjudicación de aprovechamiento de lote de chopo (Parcela 1079 polígono 11)

La Sra. Latienda, en su calidad de presidenta de la Comisión de Agricultura, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo;

ANTECEDENTES

Visto el expediente instruido - aprobación en sesión plenaria ordinaria de fecha 21 de enero de 2020 - para la enajenación mediante subasta del aprovechamiento de 1 lote de chopo ubicado en parcela 1079 del polígono 11. Lote compuesto por 1.094 árboles de chopo cubicados en 1.085 m³ de leña desenrollada y valorados por Administración Forestal en 74.407,50 € IVA excluido €, siendo éste su precio inicial de licitación.

Vista la autorización emitida por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de Gobierno de Navarra.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha de 1 de Julio de 2020, que propone adjudicación provisional a favor de la empresa FUSTEK, S.L., con CIF B46665147, por ser ésta la oferta más ventajosa; NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (94.700 €).

Vista la diligencia de Secretaría de fecha 13 de Julio de 2020 en la que consta que transcurrido el plazo establecido para sexteo no se ha presentado oferta alguna que mejore la oferta de la adjudicación provisional.

En virtud de todo ello, la Mesa de Contratación eleva a pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la enajenación del aprovechamiento de 1 lote de chopo compuesto por 1.094 árboles de chopo cubicados en 1.085 m³ de leña desenrollada, en parcela 1079 del polígono 11 de Puente la Reina/Gares, por procedimiento abierto mediante subasta a la Empresa FUSTEK, S.L., con CIF B46665147, por un precio de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (94.700 €) + IVA.

2º.- Notificar a la adjudicataria el presente acuerdo en el plazo de 10 días, y requerirle para que dentro de los seis días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente documentación necesaria para proceder a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

3º.- Recordar a la adjudicataria que el aprovechamiento deberá respetar en todo caso las condiciones establecidas en los Pliegos aprobados en sesión Plenaria Ordinaria de 21 de enero de 2020.

Y, en todo caso, que antes de iniciar el aprovechamiento:

- deberá proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal de Gobierno de Navarra

- deberá haber depositado una fianza como garantía definitiva, en cuantía del 20 % del precio de adjudicación, en el plazo de quince días naturales contados desde la notificación de este acuerdo.

4º.- Notificar al Servicio de Conservación de la biodiversidad de Gobierno de Navarra con objeto de solicitar las correspondientes licencias de corta.”

Tras la lectura de la propuesta, se añade que existe un acuerdo de gestión con Bosqalia, que ha cuidado de la chopera y en contraprestación ostenta el derecho a percibir un 30% de la cantidad resultante de la subasta, por lo que habría que dar traslado también a la empresa. Se añade este aspecto a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde toma la palabra para valorar en positivo la subasta, puesto que tuvo un precio de partida que ha sido aumentado en prácticamente 20.000 euros.

No habiendo más aclaraciones ni consideraciones al respecto, se somete el asunto a votación, siendo aprobada por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente la enajenación del aprovechamiento de 1 lote de chopo compuesto por 1.094 árboles de chopo cubicados en 1.085 m³ de leña desenrollado, en parcela 1079 del polígono 11 de Puente la Reina/Gares, por procedimiento abierto mediante subasta a la Empresa FUSTEK, S.L., con CIF B46665147, por un precio de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (94.700 €) + IVA.

2º.- Notificar a la adjudicataria el presente acuerdo en el plazo de 10 días, y requerirle para que dentro de los seis días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente documentación necesaria para proceder a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

3º.- Recordar a la adjudicataria que el aprovechamiento deberá respetar en todo caso las condiciones establecidas en los Pliegos aprobados en sesión Plenaria Ordinaria de 21 de enero de 2020.

Y, en todo caso, que antes de iniciar el aprovechamiento:

- deberá proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal de Gobierno de Navarra

- deberá haber depositado una fianza como garantía definitiva, en cuantía del 20 % del precio de adjudicación, en el plazo de quince días naturales contados desde la notificación de este acuerdo.

4º.- Notificar al Servicio de Conservación de la biodiversidad de Gobierno de Navarra con objeto de solicitar las correspondientes licencias de corta

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Bosqalia S.L.

14. Aprobación, si procede, de las bases de los bonos de apoyo al comercio local

Página 20 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

Toma la palabra la Sra. Gorraiz para proceder a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo;

Con el objeto de regular un sistema de bonos que ayude a reactivar y potenciar el consumo en el comercio local de Puente la Reina/Gares que se ha visto obligado a cerrar o cuya actividad haya disminuido consecuencia de la crisis de la COVID-19,

Pretende el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, en colaboración con el comercio local, poner en marcha una campaña que además de incentivar la compra en sectores comerciales locales, reactivar la economía doméstica y local.

La ciudadanía a cambio de 20€, recibirá tres bonos con un valor de 10€ cada uno. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares aportará los 10€ restantes para completar los 30€. Por parte del Ayuntamiento se hará una aportación total de 20.000€, creando 2.000 paquetes de 3 bonos.”

Tras la lectura, el Sr. Ayechu pregunta si en el concepto de comercio local se incluye la restauración. La Sra. Gorraiz informa que se contemplan todos los comercios que tengan punto de venta en Puente la Reina/Gares.

En virtud de lo que antecede, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo;

1º Aprobar las bases de los bonos de apoyo al comercio local de Puente la Reina/Gares, con la aprobación de la asignación económica que de ello se deriva.

2º Dar traslado del presente acuerdo a Intervención municipal, Comisión de Hacienda y Comisión de Participación Ciudadana y Desarrollo local del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, a los efectos de que procedan a los trámites oportunos para su puesta en marcha.

Tras la votación, el Sr. Alcalde informa sobre los puntos de venta (fechas y lugar) de los bonos, así como de algunas características de los bonos: límite personal, posibilidad de adquirir los bonos para cada miembro de la familia, etc.

El Sr. Ayechu pregunta si se ha contemplado la posibilidad de que no se gasten los 20.000 euros presupuestados para los bonos. La Sra. Gorraiz informa que habrá que estudiar la situación en caso de que eso ocurra, pero que en un primer momento y en caso de que esto ocurra en la venta de julio, se reservaría para agosto. Añade el Sr. Alcalde que en caso de que sucediese ese remanente podría invertirse en otros proyectos de desarrollo del consumo o comercio local.

15. Subvenciones euskera 2020-2021

Explica el Sr. Alcalde que se trata de un punto doble, puesto que se prevén dos subvenciones, y cede la palabra a;

El Sr. Arana, en su calidad de presidente de la comisión de cultura y euskera, procede a dar lectura de las siguientes propuestas de acuerdo;

Página 21 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

1.- UDALEKUAK / CAMPAMENTOS DE VERANO

2020RAKO EUSKARAZKO UDALEKUETARAKO DIRU-LAGUNTZEN DEIALDIAREN OINARRIAK ONARTZEKO PROPOSAMENA, HALA BADAGOKIO.

Euskarazko udalekuetan parte hartzeak eragiten dituen gastuen finantzaketa arautzeko, Garesko Udal Euskara Batzordeak horretarako diru-laguntzak arautzeko deialdi hau proposatzen dio udalbatzari.

AKORDIOA:

1. 2020rako udako kanpalekuetarako diru-laguntzen deialdia onartzea, aurrekontuko 13350 2269900– Hizkuntza Normalizazio Transferentziak diru-sailaren kontura. Gehienez ere, 500 € erabiliko dira.
2. Iragarki-oholean eta udalaren webgunean argitaratzea, eta aurkezteko epea irekitzea, bertan xedatutakoaren arabera.
3. Erabaki hau Euskara Zerbitzuari eta Udal Kontu-hartzaitzari helaraztea.

PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES DE CONVOCATORIO DE SUBVENCIÓN PARA CAMPAMENTOS DE VERANO EN EUSKARA PARA 2020

Con objeto de regular la financiación de los gastos que origina la participación en campamentos de euskera, la Comisión de Euskera del Ayuntamiento de Puente la Reina / Gares propone la convocatoria que se adjunta al expediente de regulación de las subvenciones al efecto.

ACUERDO:

1. Aprobar la convocatoria de ayudas para Campamentos de Verano en euskera durante 2020, con cargo a la partida presupuestaria 13350 2269900- Transferencias Normalización Lingüística del año 2020. Se destina a este objetivo un máximo de 500 €.
2. Proceder a su publicación en Tablón de Anuncios y página web municipal, y abrir el plazo de presentación en virtud de lo dispuesto en la misma.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Euskera, así como a Intervención Municipal.

Tras la lectura el Sr. Arana explica que se trata de una subvención de 500 euros en total, dirigida personas empadronadas que participen en campamentos de duración entre 5 y 15 días, que solo puede recibir una subvención por niño/a, con el máximo de 150 euros por cada uno/a, y que esta cantidad será progresiva en base a la renta de cada familia. El plazo para la solicitud se abrirá el día 14 de septiembre y hasta el 16 de octubre de 2020.

No habiendo ningún comentario o aportación al respecto, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del Sr. Oihan MENDO (EH Bildu), Sr. Daniel ARANA (EH Bildu), Sra. María GORRAIZ (EH Bildu), Sra. Gemma LOS ARCOS (EH Bildu), y Sr. Carlos VELEZ (AP), y las abstenciones del Sr. Manuel AYECHU (XR), Sra. Myriam LATIENDA (XR) y Sr. Ramón ESPARZA (XR), el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar la convocatoria de ayudas para Campamentos de Verano en euskera durante 2020, con cargo a la partida presupuestaria 13350 2269900- Transferencias Normalización Lingüística del año 2020. Se destina a este objetivo un máximo de 500 €.
2. Proceder a su publicación en Tablón de Anuncios y página web municipal, y abrir el plazo de presentación en virtud de lo dispuesto en la misma.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Euskera, así como a Intervención Municipal.

Página 22 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

2.- EUSKARA IKASTEKO / APRENDIZAJE DEL EUSKERA

2019-2020 EUSKARA IKASTEKO DIRU-LAGUNTZEN DEIALDIAREN OINARRIAK ONARTZEKO PROPOSAMENA, HALA BADAGOKIO.

Garesko Udaleko Euskara Ordenantzak honakoa dio:

"25. artikulua. Kultura, Ondare eta Euskara Batzordeak proposatuta, Udalak euskara-ikastaroetan parte hartu nahi duten udalerriko helduentzako diru-kopuru bat sartuko du urteko aurrekontuetan, urtero horretarako argitaratuko den eta udalerrian postontzietan banatuko den deialdiaren arabera ".

Araudi horren arabera, Garesko Udalak urtero onartzen du horretarako diru-laguntzen deialdia.

Horregatik, honako erabaki hau hartzea proposatzen zaio udalbatzari:

1. Euskara ikasteko diru-laguntzen deialdiaren oinarriak onartzea, 2019ko urritik 2020ko irailera bitartean egindako ikastaroetarako, 13350 2269901 diru-sailaren kontura.
2. Iragarki-oholean argitaratzea, eta aurkezteko epea irekitzea, bertan xedatutakoaren arabera.
3. Erabaki hau Euskara Zerbitzuari eta Udaleko Kontu-hartzaitzari helaraztea.

PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA APRENDIZAJE DE EUSKERA, CURSO 2019-2020

La Ordenanza de euskera del Ayuntamiento de Puente la Reina / Gares, establece lo siguiente:

"Artículo 25. A propuesta de la Comisión de Cultura, Patrimonio y Euskera, el Ayuntamiento incluirá en sus presupuestos anuales una cantidad económica destinada a las personas adultas del municipio que deseen participar en cursos de euskera, conforme a la Convocatoria que cada año se publicará a tal efecto y que será buzoneada en el municipio".

En virtud de dicha normativa el ayuntamiento de Puente la Reina / Gares aprueba anualmente la convocatoria de las subvenciones destinadas a tal fin.

Por ello se propone a la corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas para el aprendizaje del euskera para los cursos realizados entre octubre de 2019 y septiembre de 2020, con cargo a la partida presupuestaria número 133502269901 Euskera Actividades general
2. Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios, abriendo el plazo de presentación en virtud de lo dispuesto en la misma.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Euskera, así como a la Intervención Municipal.

Tras la lectura el Sr. Arana explica que el total del dinero dispuesto para esta subvención es de 750 euros, dirigida a personas empadronadas mayores de 16 años, que participen en cursos homologados de más de 120 horas en régimen extensivo, de más de 70 horas en régimen intensivo y 6 días en barnetegi, de las que se tendrá que certificar la asistencia al 75% de las horas al menos. El plazo para la

Página 23 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

solicitud se abrirá el día 15 de septiembre y hasta el 15 de octubre de 2020. Son subvenciones progresivas en base a la renta.

No habiendo ningún comentario o aportación al respecto, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por mayoría absoluta con los votos a favor del Sr. Oihan MENDO (EH Bildu), Sr. Daniel ARANA (EH Bildu), Sra. María GORRAIZ (EH Bildu), Sra. Gemma LOS ARCOS (EH Bildu), y Sr. Carlos VELEZ (AP), y las abstenciones del Sr. Manuel AYECHU (XR), Sra. Myriam LATIENDA (XR) y Sr. Ramón ESPARZA (XR), el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas para el aprendizaje del euskera para los cursos realizados entre octubre de 2019 y septiembre de 2020, con cargo a la partida presupuestaria número 133502269901 Euskera Actividades general
2. Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios, abriendo el plazo de presentación en virtud de lo dispuesto en la misma.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Euskera, así como a la Intervención Municipal.

La Sra. Latienda toma la palabra para preguntar si hay previstas subvenciones para campamentos infantiles en inglés o castellano, y el motivo por el que no se prevén en caso de que sea así.

El Sr. Arana informa que no hay previstas subvenciones para ese tipo de campamentos, porque nunca se ha recibido una propuesta que valorar al respecto.

16. Declaración de vacante de apartamento tutelado

La Sra. Los Arcos, en calidad de Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo;

Que ha quedado vacante uno de los apartamentos tutelados sitios en la C/Mayor 97-99 bienes de dominio público del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, en concreto el apartamento ubicado en el piso 2ºA.

Que actualmente, y pese haber aprobado inicialmente en Sesión Plenaria ordinaria de 28 de mayo de 2020 la Ordenanza Reguladora del acceso y régimen de utilización de los apartamentos tutelados de Puente la Reina/Gares, no se ha publicado su aprobación definitiva, por lo que no puede ser de aplicación.

Considerando que la convocatoria pública para el acceso al apartamento tutelado vacante ofrece mayor seguridad jurídica para las personas aspirantes con la existencia de una normativa que lo regule, como es la citada Ordenanza, Y Considerando asimismo que debido a que el plazo de exposición pública termina en fecha 22 de junio de 2020, tras lo que, en caso de que no se presenten alegaciones a la misma se aprobará definitivamente, por lo que el apartamento no sufre una desocupación tan prolongada en el tiempo que pueda considerarse contraria al interés público,

se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO,

1º Declarar vacante el Apartamento 2ºA de Calle Mayor 97, bien de dominio público del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

2º Facultar a la Junta de Gobierno Local para que, cuando entre en vigor la Ordenanza Reguladora del acceso y régimen de utilización de los apartamentos tutelados de Puente la Reina/Gares, proceda a iniciar los trámites para la convocatoria de acceso del apartamento vacante.

3º Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Página 24 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

Explica la Sra. Los Arcos que la semana que viene, si no se presenta ninguna alegación en contra, la Ordenanza será definitiva, quedado pendiente solamente la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra, por lo que para dotar de seguridad a la convocatoria es más conveniente proceder a la convocatoria cuando así suceda. Y para garantizar que el apartamento esté el menor tiempo posible desocupado, se pretende facultar a la Junta de Gobierno para que proceda a los trámites.

No habiendo más comentarios, se somete la propuesta de acuerdo a votación, siendo aprobada por unanimidad la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Declarar vacante el Apartamento 2ºA de Calle Mayor 97, bien de dominio público del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

2º Facultar a la Junta de Gobierno Local para que, cuando entre en vigor la Ordenanza Reguladora del acceso y régimen de utilización de los apartamentos tutelados de Puente la Reina/Gares, proceda a iniciar los trámites para la convocatoria de acceso del apartamento vacante.

3º Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

17.- Mociones

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Moción, ORAIN ARDURA:

“Aste luzeetako sufrimenduaren ondoren, gure senideak erabateko bakardadean hil direnean, pandemiaren aurkako borrokan ospitaletako langileek larrua lan-baldintza kaskarretan utzi dutenean, egoerari aurre egin ahal izateko adinekoen egoitzetako langileek ezinezkoak egin dituztenean, arnagailurik ez zegoen gaixorik dauden pertsona guztientzat edo testak eta babes-ekipoak falta izan direnean, gizartearen portaera eredugarria azpimarratu egin nahi dugu. Horrelako egoera zailen aurrean, kontaezinak izan diren elkartasun ekimenekin.

Gizarteak erantzukizun handiz jokatzeko ari da krisi larri honetan, eta berak markatzen digu jarraitu beharreko bidea. Horregatik, etorkizun zalantzagarriaren aurrean, erakundeei eskatzen diegu egoerak eskatzen duen mailan egotea, erantzukizunez jokatzeko eta orain, inoiz baino gehiago, dirua oinarrizko gizarte-zerbitzuetara eta krisia bereziki pairatu duten sektoreentzako laguntzetara bideratzeko. Honengatik guztiarengatik, "ORAIN ARDURA" ekimena bultzatu dugun pertsonak, elkarteek eta sindikatuek erakunde eta administrazio publikoei eskatzen diegu Abiadura Handiko Trenaren obra eta proiektuetan gastatzen ari diren funts publikoak oinarrizko behar horietara bideratzeko, honako argudio hauetan oinarrituta:

Espainiako Estatuak munduan abiadura handiko treneko kilometroetan milioi bat biztanleko kilometro gehien duen estatua da, Japonia, Alemania, Frantzia, AEB eta beste hainbat herrialderen oso aurretik. Hala eta guztiz ere, azken tokian dago erabilerari dagokionez, eta kilometroko bidaiari-ratio baxuena du. Gainera, gogorarazi behar dugu sustapen ministerioaren datuen arabera, bidaiarien %6k baino ez duela erabiltzen habiadura handiko trenak; ohiko trenak, berriz, %94 erabilerak du.

Nafarroako Foru Erkidegoan 45 km. inguruko AHT lineak eraikitzen ari dira Tafalla eta Castejon artean. Horrez gain, 160 km. gehiago egiteko asmoa dute: 80 km-tik gora Zaragoza eta Castejon artean, 15 km. Tafalla eta Iruñerria artean, ia 25 km. Iruñerrian eta 40 km. inguru (aukeratzen den alternatibaren

Página 25 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

arabera) Euskal Y-arekin bat egiteko. Horrek esan nahi du diru publiko asko dagoela Nafarroako korridore guztiarentzat. Proiektuen aurreikuspenen arabera 4.500 milioi euro baino gehiago izango liriteke Euskal Y-arekin Ezkio-ltxason bat eginez gero edo 3.500 milioi euro baino gehiago Gasteizen amaituz gero. Krisi-une honetan, eta aurreikuspenak kontuan hartuta, garrantzitsua da diru guzti hori gizarte-premia oinarrizkoenetara bideratzea.

Beraz, eta adibide gisa, azpimarratu behar da Nafarroako Ospitale Guneko Laborategi Bateraturako eraikina AHTaren 656 metroko kostuaren baliokidea dela eta Gasteiz eta Iruñea arteko AHT-lineak balio duenarekin, duela urte eta erdi inauguratu zen Eibarkoa bezalako 32 ospitale eraiki litezkeela. Gainera, kontuan hartu behar dugu, Nafarroako AHT lineak egungo trenbideekiko paraleloak izango liritekeela. Linea horiek, beste leku batzuetan gertatzen den bezala, berritu eta egokitu daitezke, kostu askoz txikiagoetan eta, horrela herriak, hiriak eta industrialdeak lotzen dituen tren sozial bat izango genuke pertsonak nahiz salgaiak garraiatzen dituen, lurraldea egituratuz, guneko oso isolatuak utzi gabe, eta edozein pertsonarentzat ekonomikoki eskuragarria dena.

Azpiegitura hauek milioi askoko inbertsioak eskatzen dituzte eta, bitartean, murrizketa handiak egin dira oinarrizko zerbitzuetan, hala nola, osasunean, hezkuntzan edo hainbat gizarte-zerbitzuetan. Hori dela eta, osasun-krisi izugarri honetan egunero ikusi ditugu ospitaleak gainezka, osasun-langileak txandak bikoizten, adinekoen egoitzak beren zorian abandonatuta, jendea

bakardadean hiltzen, hotelak ospital bihurtuak, etxeetan maskarak eta kareetak egiten, eta abar. Ezinbestekoa da azpimarratzea lan horietako gehienak emakumeek egin dituztela, kolektibo bera gizarte honek baztertu egiten duena. Beraz, pertsonen bizitzari eta elkarrekiko zaintzari eusteko behar diren lanen garrantzia aitortu behar da, baina, zoritxarrez, alderdi horiek ere baztertu egiten dira aurrekontuen arloan.

Gainera, milioi askoko inbertsio horiek milaka lagunentzako laguntzak eragozten dituzte, bai negozio txikiei eusteko, bai langabezian dauden eta baliabide falta duten pertsonentzako laguntzak izateko, bai eskolak hobetzeko, bai irakaslearekiko ikasleen ratio txikiagoa izateko, besteak beste. Azken finean, sektore ahulenentzako eta, oro har, gizarte osoarentzako laguntzak murriztearen eta ezabatzearen kontura diru-kutxak husten dituzten inbertsioak dira.

Ildo horretan, uste dugu estatu osora zabaldu behar direla Isabel Pardo de Vera ADIFeko presidentearen jarduerak, otsailan Oviedo, Avilés eta Gijón abiadura handiko konexioa baztertu zuenean, "konexio horiek denbora aurrezteko 10 minutu besterik ez luketelako izango, milioi askoko inbertsioarekin". Ildo beretik, komeni da azpimarratzea Abalos ministroak esan zituen hitz zentzudunak kargua hartu zuenean. Orduan gobernuaren apustu berria iragarri zuen: "trenbideko inbertsioak erabat birbideratzea, urte askotan abiadura handian zentratuegiak egon direlako". Pedro Azpiazu, Eusko Jaurlaritzako Ekonomia eta Ogasun sailburuaren hitzak ere aipatu nahi ditugu; orain dela gutxi "gastu publikoa murriztu eta obra handiak atzeratu beharko liritekeela" esan zuen.

Gaur egun, mundu guztiak hitz egiten du datorren krisi latzaz eta zerga-bilketa %20 jaitsiko dela esaten ari dira. Orain, ekoizpena birkokatzearen eta mugikortasuna murriztearen aldeko apustua egiten ari garenean, ezin dugu jarraitu ezer gertatzen ari ez balitz bezala.

Ondorioz, krisi sozial eta ekonomikoko une hauetan, AHTrako inbertsio ekonomiko guztia premiazko eta lehentasunezko gaietara bideratzea eskatzen dugu, hala nola, behar adina langile eta baliabide dituen osasun publikoko sistema batera; adinekoen, mendekoen eta beraiez arduratzen dituztenen kalitateko zainketara; bidezko pentsioetara; pertsona guztientzako oinarrizko diru-sarreretara; kalitatezko hezkuntza publikora; kalitatezko gizarte-zerbitzuetara; zainketen balorizazioa; edo Covid-19aren krisiak larriki kaltetutako sektoreetako pertsonak babestera, besteak beste, merkataritza txikia, kulturaren mundua, etabar.

OSOKO BILKURAK HARTU BEHARREKO ERABAKIAK:

1.- Udal honek Nafarroako eta Espainiako gobernuari eskatzea, krisiaren ondorioak arintzen laguntzeko, handitu ditzatela oinarrizko gizarte-zerbitzuetarako eta krisiak eragindako sektoreentzako laguntzetarako

Página 26 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

aurrekontu-partidak, eta, horretarako, Abiadura Handiko Trenaren obretarako eta proiektuetarako erabiltzen diren funts publikoak erabil ditzatela, gelditu egin beharko liratekeenak.

2.- Hartutako erabakien berri ematea Espainiako Gobernuko Sustapen ministroari, Nafarroako Gobernuko Ekonomiaren Garapeneko lehendakariordeari eta komunikabideei.

Altsasun 2020ko ekainaren 22an.”

Procede a darle lectura en castellano;

“Tras duras semanas de sufrimiento, donde nuestros familiares han muerto en absoluta soledad, donde nuestro personal hospitalario se ha dejado la piel en condiciones laborales pésimas luchando contra la pandemia, donde el personal de las residencias de mayores ha hecho lo imposible para poder cuidarlas, donde no ha habido respiradores para todas las personas enfermas, donde han faltado test y equipos de protección, queremos resaltar el ejemplar comportamiento de la sociedad ante tan difíciles circunstancias, con innumerables iniciativas de solidaridad y apoyo mutuo.

Es la sociedad la que está actuando con gran responsabilidad durante esta grave crisis y es la que está marcando el rumbo a seguir. Por eso, ante el incierto futuro que nos espera, pedimos a las instituciones que estén a la altura de las circunstancias, actúen con responsabilidad y destinen, ahora más que nunca, el dinero público a los servicios sociales básicos y a las ayudas a los sectores afectados por la crisis.

Las personas, asociaciones y sindicatos, impulsores de la iniciativa “ORAIN ARDURA – AHORA RESPONSABILIDAD”, solicitamos a las instituciones y administraciones públicas que destinen los fondos públicos que ahora se están gastando en obras y proyectos de Tren de Alta Velocidad, a esas necesidades básicas, en base a los siguientes argumentos:

El estado español se coloca a la cabeza mundial en km. de tren de alta velocidad por millón de habitantes, muy por delante de países como Japón, Alemania, Francia, EEUU y un largo etc. A pesar de ello, se sitúa en el último lugar en cuanto a su utilización, teniendo el ratio más bajo de pasajeros por km. Además, hay que recordar que según los datos del ministerio de fomento, solo el 6% de viajeros utilizan el tren de alta velocidad, frente al 94% que utilizan el tren convencional.

En la Comunidad Foral Navarra hay cerca de 45 Km de líneas de TAV en construcción entre Tafalla y Castejón. A parte de esto, hay unos 160 km. de TAV proyectados y sin iniciar su construcción: más de 80 km. entre Zaragoza y Castejón, 15 km. entre Tafalla y la Comarca de Pamplona, casi 25 km. en la Comarca de Pamplona y cerca de 40 km. (según la alternativa que se escoja) para su unión con la Y Vasca. Eso supone una cantidad enorme de fondos públicos para todo el corredor navarro, cuya previsión podría ascender a más de 4.500 millones de euros si la unión con la Y Vasca fuera en Ezkio-Itxaso, o más de 3.500 millones de euros si terminara en Vitoria/Gasteiz. Dinero que, en este momento de crisis, y teniendo en cuenta las previsiones que se avecinan, resulta importante destinar a las necesidades sociales más básicas.

Conviene remarcar por tanto y a modo de ejemplo, que el edificio destinado al Laboratorio Unificado del Complejo Hospitalario de Navarra equivale al coste de 656 metros de TAV y con lo que cuesta la línea de TAV entre Vitoria-Gasteiz y Pamplona/Iruñea, se podrían construir 32 hospitales como el de Eibar, que se inauguró hace año y medio. Todo ello, teniendo en cuenta que las líneas de TAV en Navarra transcurrirían paralelas a las actuales líneas ferroviarias ya existentes. Dichas líneas, al igual que ocurre en otros lugares, pueden ser totalmente renovadas y adaptadas, a costes muy inferiores, y lograr así un tren social que una pueblos, ciudades y zonas industriales; que transporte tanto personas como

Página 27 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.
La Secretaria

mercancías, vertebrando el territorio sin dejar zonas muy aisladas, y que sea económicamente asequible para cualquier persona.

Estas infraestructuras requieren de inversiones millonarias que se han producido al mismo tiempo en el que se llevaban a cabo fuertes recortes en cuestiones vitales como la sanidad y los servicios sociales, lo que nos ha llevado a observar día tras día, durante esta terrible crisis sanitaria, hospitales saturados, personal sanitario doblando turnos, residencias de mayores abandonadas a su suerte, gente muriendo en soledad, hoteles improvisados como hospitales, gente fabricando mascarillas y caretas en sus casas, etc. Es indispensable recalcar, que la gran mayoría de estos trabajos han sido realizados por mujeres, a las que esta sociedad discrimina. Se debe reconocer por tanto la importancia de los trabajos necesarios para sostener la vida y el cuidado mutuo de las personas, aspectos que también son discriminados en materia presupuestaria.

Estas inversiones millonarias impiden también poder aumentar las ayudas a miles de personas para mantener sus pequeños negocios, aumentar las ayudas a personas desempleadas y con falta de recursos, mejorar las escuelas, reducir el ratio del alumnado respecto al del profesorado, y así, un largo etcétera. En definitiva, son inversiones que vacían las arcas a costa de reducir y eliminar las ayudas a los sectores más vulnerables y, en general, a la sociedad en su conjunto.

En este sentido consideramos que se tiene que extender a todo el estado actuaciones como la de la presidenta de ADIF, Isabel Pardo de Vera, cuando en febrero descartó la conexión por alta velocidad de Oviedo, Avilés y Gijón, alegando que “esas conexiones supondrían únicamente unos 10 minutos de ahorro de tiempo, con una inversión millonaria”. En la misma línea, conviene destacar las sensatas palabras del ministro José Luis Ábalos cuando tomó posesión y anunció la apuesta del ejecutivo por “realizar una reorientación absoluta de las inversiones ferroviarias, que durante muchos años han estado demasiado centradas en la alta velocidad”. También nos gustaría citar las palabras del consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, Pedro Azpiazu, que afirmó hace poco que “habría que recortar el gasto público y retrasar las grandes obras”.

En estos momentos en los que todo el mundo habla de la terrible crisis que se avecina, cuando se nos está diciendo que va a bajar la recaudación fiscal un 20%, cuando se está apostando por relocalizar la producción y reducir la movilidad, no podemos seguir como si no estuviera pasando nada.

En consecuencia, pedimos que, en estos momentos de crisis social y económica, toda la inversión económica para el TAV sea destinada a cuestiones de urgencia y prioritarias: a un sistema de salud público con personal y recursos suficientes, al cuidado de calidad de las personas mayores, de las dependientes y de quienes las cuidan, a unas pensiones justas, a unos ingresos básicos para todas las personas, a una educación pública de calidad, a unos servicios sociales de calidad, a una valorización de los cuidados, así como el respaldo a las personas de los sectores gravemente dañados por la crisis del Covid-19 como el pequeño comercio, el mundo de la cultura, etc.

ACUERDOS A ADOPTAR POR EL PLENO

1. Que este ayuntamiento solicite a los Gobiernos de Navarra y de España que, para ayudar a paliar los efectos de la crisis, aumenten las partidas presupuestarias dedicadas a los servicios sociales básicos y a ayudas a sectores afectados por la crisis, destinando para ello los fondos públicos que se utilizan para las obras y proyectos del Tren de Alta Velocidad, que deberían por tanto paralizarse.
2. Que dé traslado de los acuerdos adoptados, al Ministro de Fomento del Gobierno de España, al Vicepresidente de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación.

En Alsasua a 22 de Junio de 2020”

Tras la lectura toma la palabra el Sr. Arana para señalar que, pese a que suscribe en su totalidad la moción, en Navarra no ha habido ninguna falta de respiradores ni equipos de protección individual, como se señala, por el contrario, al inicio de la moción.

Página 28 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

Toma la palabra el Sr. Velez para informar que pese a que se muestra favorable con el contenido de la moción a la que se le ha dado lectura, se abstendrá de la votación debido a que no ha podido compartir este sentido con su grupo político.

No habiendo más comentarios, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por mayoría, con los votos a favor del Sr. Oihan MENDO (EH Bildu), Sr. Daniel ARANA (EH Bildu), Sra. María GORRAIZ (EH Bildu), Sra. Gemma LOS ARCOS (EH Bildu), votos en contra del Sr. Manuel AYECHU (XR) y Sr. Ramón ESPARZA (XR), y las abstenciones del Sr. Carlos VELEZ (AP) y Sra. Myriam LATIENDA (XR).

18.- Notas de reparo

No hay

19.- Informes de Comisiones y Consejos Sectoriales

1.- Comisión de participación ciudadana, desarrollo local e industria

La Sra. Gorraiz informa sobre dos Comisiones que se han celebrado (los días 16/06/2020 y 2/07/2020):

- Ampliaciones de terrazas y requerimientos por incumplimientos
- Celebración del mercadillo - finalmente se ampliará el espacio al Cerco.
- Reunión con Bares y cafeterías para recoger sus inquietudes, y celebración del concurso del pimiento.
- Revisión de la ordenanza del tráfico, para modificar la definición de las bicicletas y algún otro detalle no recogido en ella. Todavía está en proceso.
- Reunión con los productores del pimiento. Información sobre las condiciones de la instalación de puestos de venta para el mercado de septiembre.
- Formación de la APP para la comunicación con la ciudadanía
- Información sobre Albergues y hoteles, y realización de video promocional turístico oficial para fomentar el turismo en Puente la Reina/Gares
- Información sobre las reuniones de las asambleas generales del Consorcio de la Zona Media y Grupo de acción local.
- Curso sobre competencias digitales básicas que tendrá lugar entre el 10-14 de agosto, imparte Servicio Navarro de Empleo. No se ha hecho difusión por no estar el plazo de inscripción abierto.

2.- Comisión de Cultura y Euskera

El Sr. Arana informa sobre dos comisiones que han tenido lugar, en las que se han abordado los siguientes temas:

- Representación de los grupo políticos en las comisiones: Cesar Ollo (AP), Asier Unciti (XR) y Jose Ángel Reta (EH Bildu)

Página 29 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

- Cambio de fecha del concierto del Orfeón Pamplonés, aprobación del presupuesto de 2.660 euros, y hacer una placa para entregar a la coral Arrieta por su 35 aniversario.
- Aprobación del programa sobre el Ciclo del Cine, con 4 proyecciones durante el mes de agosto.
- La Txaranga Gaitzerdi volverá a los ensayos en el patio de la escuela infantil.
- Las Dianas de primavera se retomarán; Garesko Zubiondo Gaiteroak.
- Programación cultural e intención de tener una nueva reunión con los grupos culturales.
- La biblioteca municipal ha vuelto a abrir, conforme al protocolo de Gobierno de Navarra
- Intención de crear “Euskera batzordea”, con las asociaciones que trabajan por el euskera en el pueblo, con representación municipal – política y técnica por el técnico de euskera -. Se plantean también opciones de funcionamiento, que se decidirá en próxima sesión.
- Revisión de las convocatorias de subvenciones aprobadas en el presente pleno.
- Aprobación de la contratación del espectáculo de “Pirritx, Porrotx eta Marimotos” para noviembre.
- Cartas de interés enviadas al Proyecto Raul Madinabeitia
- Planteamiento para la celebración y desarrollo del Zubipean, por parte de la comisión organizadora del mismo. Se aprueba en su totalidad.
- Korrontzi taldea actuará en septiembre
- Otras propuestas: propuesta para realizar Dianas, y una propuesta para juntar a todas las personas músicas del pueblo para hacer una txaranga conjunta. Se han aprobado todas ellas.
- Propuesta de colaboración con la Wikipedia, para poder desarrollar la parte de Euskera. lo hará el técnico de euskera municipal.
- Se apuesta por invertir la partida presupuestaria de cultura en actuaciones de grupos culturales del pueblo, en la medida de lo posible. El resto de sobrante se invertirá en paliar el déficit derivado del COVID-19.

3. Escuela de Música

El Sr. Arana informa sobre la reunión del patronato de la Escuela de Música:

- Se devolverá el 25% de la tasa del tercer trimestre, por las condiciones en que se han impartido las clases derivado del COVID-19 (se ha aprobado ya la modificación presupuestaria)
- Éxito de la matriculación vía telemática.

4.- Comisión de Bienestar Social

La Sra. Los Arcos informa sobre los temas tratados en la última reunión mantenida:

- Convocatoria del apartamento tutelado vacío. Se ha aprobado en el presente Pleno.
- Se retrasa la reunión con las personas usuarias de los apartamentos hasta la aprobación definitiva de la ordenanza
- Se informa sobre una incidencia en el apartamento tutelado, debido a que se ha dado de baja los contratos de luz y agua.
- Nuevos datos sobre las ayudas a las familias por COVID-19.
- La Jubiloteca ha finalizado el curso, y volverá a iniciarse en octubre. Se han solicitado subvenciones para ello.
- Actividades lúdicas organizadas por Servicio Sociales, para menores y personas adultas.

5.- Comisión de Agricultura

La Sra. Latienda informa sobre los siguientes aspectos:

- Grupo de Senderistas que proponen al Ayuntamiento ceder una parte de la chopera que se va a replantar para utilizarla como camino, etc. Piden reunión con el Ayuntamiento.
- Escollera. El río la arrastra. El Sr. Arana interviene en este punto para pedir que cuando el tema se vaya a estudiar, la postura del Ayuntamiento sea la de no construir una nueva escollera, debido a que considera que por la naturaleza del cauce del río es inevitable que el agua choque contra la misma y la arrastre o destruya.
- Vecino que habiendo plantado chopos en su huerta, y habiendo crecido éstos, han pasado a estar obstaculizando el camino.
- Se mantendrá una reunión con FORESNA, para estudiar la posibilidad de realizar proyectos subvencionables.
- Se han sacado Lotes de leña. Se ha publicado Bando.
- Se ha presentado presupuesto para proceder al desbroce de una de las choperas
- Las trabajadoras de Kats van a presentar un proyecto para presupuestos participativos para la realización de una caseta para Gatos, como medida para intentar dar una respuesta a la plaga de gatos en el pueblo.

6.- Comisión de deporte y juventud.

El Sr. Velez informa sobre:

- Rutas balizadas. Se siguen valorando recorridos posibles.
- Se ha pedido presupuesto para los arreglos para la adecuación del frontón, y calendario para su utilización a las personas usuarias habituales
- A pregunta del Sr. Alcalde, informa:
 - o Que se ha sustituido la puerta estropeada del pabellón
 - o Que el CD Gares no ha presentado ninguna documentación de justificación de la subvención
- A preguntas del Sr. Esparza, informa:
 - o Que se va a suspender la Valdizarbe Extrem

7.- Comisión de Educación e Igualdad

El Sr. Alcalde, debido a la ausencia de la Sra. Esquiroz informa sobre;

Página 31 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

- Obra de teatro del área de igualdad, que tendrá lugar el próximo sábado 18 de julio; “De princesa a rana porque me da la gana”. Añade en este punto el Sr. Arana que habrá que avisar de la obligación de portar mascarilla al espectáculo.

8.- Alcaldía.

El Sr. Alcalde informa sobre:

- Déficit acumulado a 30 de junio de 2020, que asciende a 127.800 euros, por lo que aboga por la prudencia y el cuidado en los gastos. La estimación a final de año sería de 260.000 euros, si se sigue en la misma evolución.
- Que pese a que se hayan suspendido las fiestas, debido a que varias familias así lo han solicitado, el día 23 se hará la imposición de los pañuelos a nacidas y nacidos durante el año pasado. Explica la forma en que se va a hacer, en relación a las medidas de seguridad que hay que garantizar y evitar aglomeraciones. Invita a todas y todos los concejales a asistir a la imposición.
- Que se han recibido varias solicitudes más en relación a las fiestas, que se verán en la próxima Junta de Gobierno, junto con una propuesta de Bando con la intención de llamar a la prudencia y responsabilidad en relación a las fechas de fiestas.
- Que se ha recibido una subvención de 4.000 euros de Participación Ciudadana para la creación de la comunidad energética de Gares Energía.
Aprovecha esta intervención para traer a colación los debates surgidos en relación a las cantidades económicas relacionadas con el proyecto Gares Energía y campo de hierba artificial en las anteriores sesiones plenarios, y por ello hacer entrega al Sr. Ayechu de dos informes económicos de intervención que detallan la situación económica en que se encuentra el Ayuntamiento respecto de cada uno de ellos.

Desglosa la situación del proyecto Gares Energía:

Comienzo del proyecto en 2017 –

- Se presupuestaron 7.200 euros como gastos y 7.000 en ingresos.
- Finalmente se ejecutan como gasto 7.143,84 euros en 2017, y se ingresaron 9.840 euros, derivados de los premios El germinador social y de la cooperativa Emun.

2018.

- Se presupuestaron 41.800 euros como gastos y nada como ingresos.
- Finalmente se ejecutan como gasto 30.572,54 euros en 2017, y se ingresaron 26.633,93 euros, correspondientes a la primera de las subvenciones de Gobierno de Navarra para la redacción del proyecto.

2019.

- Se presupuestaron 412.000 euros como gastos y 320.000 euros como ingresos.
- Finalmente se ejecutan como gasto 323.063,57 euros (la parte del frontón), y no hubo ingresos; queda pendiente todavía la recepción de la subvención de Gobierno de Navarra.

2020.

- Se han presupuestado 86.000 euros como gastos, teniendo en cuenta el pico del frontón y la redacción y dirección de obra de la recuperación de la minicentral. En ingresos se han presupuestado 294.700 euros, que se corresponderían con los 254.000 euros de la subvención de Gobierno de Navarra que se debió abonar el pasado año (aunque debido a la falta de ingreso se han solicitado los 320.000 euros que en principio se presupuestaron en Presupuestos Generales de Navarra para 2019).
- Hasta la fecha se han gastado 40.000 euros y se han ingresado 4.000 euros.

Página 32 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

Desglosa la situación del campo de hierba artificial:

2018.

- Primera aportación de 30.000 euros por parte del Ayuntamiento y 40.000 euros por parte del CD Gares.

2019.

- CD Gares abona la parte de la licencia de obras, por cantidad de 9.926,88 euros.
- Pese a que había presupuestados 16.000 euros de aportación por parte del Ayuntamiento, no se hicieron efectivos por haberse recibido la subvención de la Federación Española de Fútbol por importe de 251.333 euros, que cubría toda la parte de la inversión del césped.

20º.- Ruegos y preguntas

Toma la palabra el Sr. Ayechu para hacer referencia a su intervención en el punto 14, en relación a los bonos de ayuda al comercio local.

Expresa que su duda es la forma en que se va a poder garantizar que la totalidad de las personas empadronadas en Puente la Reina/Gares mayores de 16 años van a poder acceder a los bonos.

Considera más oportuno que se tenga en cuenta la pirámide poblacional en cuanto a edades, y establecer un fondo económico en base al mismo, de forma que se pueda garantizar que todas las personas puedan tener la posibilidad de adquirir bonos. Considera que puede haber algún sector de la población al que le resulte más complicado el acceso a la información, y que por ese motivo no se está garantizando el acceso a todas las personas.

Propone aumentar el fondo del Ayuntamiento y duplicarlo, a 40.000 euros, para que toda la población pueda tener opción de acceder a los bonos, y en caso de que quede sobrante, volviese a los fondos del Ayuntamiento.

Contesta la Sra. Gorraiz, informando que el orden de llegada es el que los determinará, ya que no se prevé hacer más bonos en el momento en que se terminen.

Sobre el aumento del fondo, recuerda el déficit del que se ha informado en el punto anterior, e informa que la reserva de 20.000 euros ha requerido de un esfuerzo considerable.

Apela a que este tipo de aportaciones se hagan durante el proceso de elaboración de las bases, en este caso, de forma que se puedan valorar y debatir mejor las opciones.

Aclara también que lo que se busca es un impacto en el sector comerciante y hostelero, y lo tendrá de un total de 60.000 euros.

Añade el Sr. Alcalde que es una iniciativa destinada al comercio, y que ha primado que haya podido participar todo tipo de comercio. Recuerda que las ayudas destinadas a la ciudadanía son las ayudas sociales para la ayuda por el COVID-19, de las que anteriormente ha destinado la Sra. Los Arcos.

Valora también la parte negativa que puedan llegar a tener los bonos, considerando que son injustos desde la perspectiva en que no se tienen en consideración las rentas, ya que se subvenciona en todos los casos la misma cantidad, un 33 por ciento de la compra.

Informa sobre una propuesta que salió en la reunión mantenida con comerciantes y hostelería, pensando en el caso de que esta medida se pueda mantener en el tiempo, que consiste en establecer un gasto

Página 33 de 34. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria ordinaria de 15 de julio de 2020, aprobada en sesión plenaria de 17 de septiembre de 2020.

La Secretaria

mínimo y que el establecimiento también aporte una parte de ese consumo, propuesta que se valorará en un futuro.

Muestra su conformidad el Sr. Ayechu con esta última propuesta, pero repite que debido a la pirámide poblacional del pueblo, considera discriminatorio que probablemente el 50 por ciento de la población no pueda acceder a los bonos. Propone hacer alguna corrección por familias, por rentas, etc.

Interviene el Sr. Arana para apoyar la intervención de la Sra. Gorraiz en cuanto a invitar a hacer propuestas en el momento de su creación y debate, en la Comisión correspondiente, teniendo en cuenta que las bases se han aprobado ya en la presente sesión plenaria. Hace referencia también al déficit que acumula el Ayuntamiento.

Defiende el Sr. Ayechu que lo que ahora está pretendiendo es, como ruego, que el Ayuntamiento aumente la cantidad que se destine a los bonos a 40.000 euros. Considera que visto el déficit, no es una cantidad que lo modifique de forma considerable. Insiste también en que se trata de bonos de ayuda al comercio, y no a la ciudadanía.

El Sr. Alcalde da datos de lo que otros Ayuntamientos invierten en el mismo proyecto, defendiendo que la cantidad es acorde con otros municipios, e incluso superior. Informa que el fondo está muy relacionado con la partida de las ferias, debido a que es un sector que durante el confinamiento no ha podido trabajar con normalidad, y que no va a poder solventarlo tampoco en fiestas, y porque parece que al turismo también le va a costar tiempo recuperarse. Por eso se destina la partida de ferias prácticamente en su totalidad a estos bonos.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veintidós horas y treinta minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.